RESOLUCIÓN No. 254 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

1. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Contralor Departamental del Huila, mediante Circular Externa No. 03 del 16 de marzo de 2020 impartió instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila, frente a la expansión del virus COVID-19 en el país.

Que mediante Resolución No. 146 del 17 de marzo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, suspendió los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.

Que mediante Resolución No**.** 224 del 13 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.

RESOLUCIÓN No. 254 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que mediante Resolución No**.** 232 del 27 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020

Que mediante Resolución No**.** 242 del 11 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta que, la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de salud de los servidores públicos, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en la actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 689 del 22 de mayo de 2020 por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020. *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, y el mantenimiento del orden público"* hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020. Por tal razón la Contraloría Departamental del Huila adoptará los lineamientos que conduzcan a la preservación del orden público y a la conservación de la vida de todos los ciudadanos de

conformidad con la emergencia sanitaria en la que actualmente se encuentra el País.

Que la determinación de prorrogar la suspensión de términos hasta el 31 a las (00:00 am) de mayo de 2020, radica en una medida de fuerza mayor, la cual interrumpe los términos de caducidad o prescripción de las diferentes actuaciones procesales que se adelanten por la Contraloría Departamental del Huila.

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

Que en virtud de lo indicado en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se otorga facultades especiales a los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, mediante Resolución No. 172 de 2012, se creó el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI de la Contraloría Departamental del Huila, adscrito al Despacho del Contralor, grupo designado para atender por presuntas irregularidades dadas con ocasión de los recursos invertidos mediante la figura de Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública y amerite su intervención; dichos actos quedan investidos con carácter de policía judicial.

Que el Grupo Especial de Reacción Inmediata no suspenderá términos con el fin de ejercer las labores propias del Control Fiscal Territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES: A partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de mayo de 2020, hasta las doce horas (00:00 m) del 31 de mayo del 2020, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de

RESOLUCIÓN No. 254 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender denuncias, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad desde sus hogares bajo la orientación de los respectivos jefes.

PARÁGRAFO PRIMERO: NO se suspenderán los términos de ejecución de las labores adelantadas por el Grupo Especial de Reacción Inmediata - GERI con el fin de que se ejerzan las funciones del Control Fiscal territorial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelantan la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL: En la Contraloría Departamental del Huila, razón por la cual se disponen de canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS ADOPTADAS: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

RESOLUCIÓN No. 254 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 22 de mayo de 2020

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental

Proyectó: Gloria Elena Ramirez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano

Revisó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina asesora Jurídica